

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC

Nomenclatura : AS-SM-21-2023-UNAMBA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA, PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTION INSTITUCIONAL EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA EN AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC"

Ruc/código :	10214528253	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO	Hora de envío :	11:39:28

**Observación: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

NO SE HA CONSIDERADO LA FORMULA Y/O MONOMIO DE REAJUSTE DEBIENDOSE TENER EN CUENTA QUE SE TRATA DE UNA CONSULTORIA DE OBRA.

TENER EN CONSIDERACION LA OPINION DSEL OSCE N° 161-2019/DTN

SEGÚN OPINION OSCE 161-2019/DTN

2.1.1. Sobre el particular, debe indicarse que el numeral 38.5 del artículo 38 del Reglamento establece que "En el caso de contratos de consultoría de obras pactados en moneda nacional, los pagos se sujetan a reajuste por aplicación de fórmulas monómicas o polinómicas, según corresponda, las cuales se prevén en los documentos del procedimiento de selección. Para tal efecto, el consultor calcula y consigna en sus facturas el monto resultante de la aplicación de dichas fórmulas, cuyas variaciones son mensuales, hasta la fecha de pago prevista en el contrato respectivo, utilizando los Índices de Precios al Consumidor publicados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI a la fecha de facturación. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias". (El subrayado es agregado).

Como puede observarse, la normativa de contrataciones del Estado prevé que, en el caso de contratos de consultoría de obras pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección establecen las fórmulas de reajuste, con la finalidad de actualizar el valor de los elementos que intervienen en la contratación -en moneda nacional- a la fecha correspondiente al mes de pago.

De esta manera, la normativa de contrataciones del Estado contempla una disposición cuya finalidad es actualizar el valor de los elementos representativos que intervienen en una contratación de consultoría de obra -en moneda nacional- a la fecha correspondiente al mes de pago, toda vez que su valor original puede haber variado desde que se contrajo la obligación; ello con el propósito de mantener el equilibrio de las prestaciones contractuales.

De conformidad con lo expuesto, en los contratos de consultoría de obras pactados en moneda nacional los pagos se sujetan a reajuste, para lo cual, deben emplearse las fórmulas monómicas o polinómicas, según corresponda, contempladas en las Bases Integradas, las mismas que forman parte del contenido del contrato .

EN TAL SENTIDO DEBE CONSIDERARSE LA FORMULA DE REAJUSTE.

NORMA INFRINGIDA: ART.38.5-ART.42.3 Inc.b) RGTO-LCE-DS-344-2018-EF-OPIN.OSCE -161-2019-DTN-ART.2.9¿CAP.II-BASES ESTAND

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP II      Literal: NO TIENE      Página: 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART.38.5-ART.42.3 Inc.b) RGTO-LCE-DS-344-2018-EF-OPIN.OSCE -161-2019-DTN-ART.2.9¿CAP.II-BASES ESTAND

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se Acoge, porque no ha sido considerado el reajuste de precios para el presente servicio de consultoría, teniendo en cuenta el plazo de ejecución del servicio, motivo por el que no será parte del pago de la prestación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC  
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-UNAMBA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA, PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTION INSTITUCIONAL EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA EN AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC"

Ruc/código :	10214528253	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO	Hora de envío :	11:40:59

**Consulta:** Nro. 2

**Consulta/Observación:**

PAGO DE REAJUSTES DE PAGOS EN FACTURACION

SOLICITO QUE LA ENTIDAD DEFINA SI EN LA FACTURACION QUE PRESENTE EL CONSULTOR A LA ENTIDAD PARA CADA ENTREGABLE SE INCLUIRA EN LA FACTURA LOS REAJUSTES DE PAGOS CORRESPONDIENTES QUE ASUME LA ENTIDAD SEGUN EL ART. 38.5 DEL RGTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DS-344-2018-EF Y MODIFICATORAS. O SE RECONOCERAN EN LA LIQUIDACION FINAL QUE PRESENTE EL CONSULTOR

Art.195.2 DS-234-2022\_EF

ACLARAR ACLARAR ESTE PUNTO

NORMA INFRINGIDA ART.38.5-ART.42.3 Inc.b) RGTO-LCE-DS-344-2018-EF-ART.195.2:DS\_234\_2022\_EF\_ART.2.9 CAP.II-BASES ESTAND

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP II      **Literal:** NO TIENE      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ES UNA CONSULTA

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se Acoge, porque no ha sido considerado el reajuste de precios para el presente servicio de consultoría, teniendo en cuenta el plazo de ejecución del servicio, motivo por el que no será parte del pago de la prestación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC  
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-UNAMBA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA, PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTION INSTITUCIONAL EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA EN AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC"

Ruc/código :	10214528253	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO	Hora de envío :	12:05:40

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA ACREDITAR DOMICILIO LOCAL PARA SER POSTOR EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA SE ESTA SOLICITANDO QUE EL POSTOR ACREDITE DOMICILIO LOCAL EN LA CIUDAD DE ABANCAY PARA SER POSTOR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN. AL SOLICITAR ESTE REQUERIMIENTO SE ESTARIA LIMITANDO LA PARTICIPACION DE POSTORES Y FAVORECER Y DIRECCIONAR EL PROCESO UNICAMENTE A POSTORES DE LA REGION DE APURIMAC. SE DEBE TENER PRESENTE QUE PARA ACREDITAR UN DOMICILIO EN LA CIUDAD DE ABANCAY DEBE TRAMITARSE DOCUMENTACION ANTE LA RENIEC, ANTE LA MUNICIPOALIDAD Y OTROS ESTAMENTOS, LO CUAL ES INCONGRUENTE ESTE REQUERIMIENTO DEL AREA USUARIA. SOLICITO RETIRAR ESTE REQUERIMIENTO QUE ES EXCLUYENTE Y NO PERMITIRIA UNA PLURALIDAD DE POSTORES Y QUE SE ESTARIA DANDO A ENTENDER EL DIRECCIONAMIENTO DEL PROCESO. SE ESTA VULNERANDO LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LAS BASES ESTANDARIZADAS. PRINCIPIO DE EQUIDAD, LIBERTAD DE CONCURRENCIA \_ART.2 DE LA LCE - ART. 29.3 RGTO-LEY DE CONT-DEL ESTADO-DS 344-2018 EF-

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 25 Página: 66

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PRINCIPIO DE EQUIDAD, LIBERTAD DE CONCURRENCIA \_ART.2 DE LA LCE - ART. 29.3 RGTO-LEY DE CONT-DEL

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se Acoge, respecto al domicilio que debe acreditar el proveedor en la ciudad de Abancay, se admite la observación, por lo que, se suprime de los terminos de referencia este requisito

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Solo indicara correo electronico y su direccion exacta, para efectos de notificacion

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC  
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-UNAMBA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA, PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTION INSTITUCIONAL EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA EN AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC"

Ruc/código :	10214528253	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO	Hora de envío :	12:08:17

**Consulta:** Nro. 4

**Consulta/Observación:**

EN LO REFERENTE AL SANEAMIENTO FISICO LEGAL CONFIRMAR O ACLARAR SI EL PREDIO ESTA DEBIDAMENTE INSCRITO EN LA SUNARP

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** TDR      **Literal:** 2.1      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ES UNA CONSULTA

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el predio cuenta con saneamiento físico legal, según partida registral N° 11062731

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC  
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-UNAMBA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA, PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTION INSTITUCIONAL EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA EN AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC"

Ruc/código :	10214528253	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO	Hora de envío :	12:12:22

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

DUPLICIDAD DE PENALIDADES.

DE LA LECTURA DE LOS TDR SE PRETENDE APLICAR UNA DOBLE PENALIDAD POR LA MISMA CAUSAL DE MORA - ARTS. 161-162 RGTO LCE- DS-344-2028-EF

SE DETALLA UNAS PENALIDADES ENUMERADAS COMO 3; QUE EN TEORIA SON PENALIDADES POR MORA, Y AL CONSIDERARLAS COMO OTRAS PENALIDADES SE ESTARIA APLICANDO UNA DUPLICIDAD DE PENALIDADES EN AGRAVIO DEL CONSULTOR.

DE LAS BASES ESTANDARIZADAS:

a) De las otras penalidades

¿ De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

SOLICITAMOS RETIRAR ESTA PENALIDAD  
BASES ESTANDARIZADAS CONSULTORIA DE OBRAS  
ART. 29.3 Y 170.1 - DS-344-2018-EF

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 17 Página: 64

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 29.3 Y 170.1 - DS-344-2018-EF

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara, cabe precisar que el D.S. N° 344-2018-EF ya no esta vigente, ha sido modificado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF. Asimismo, respecto a la observación de la penalidad por mora, que lo descrito en pagina 63 numeral 16 se menciona de manera descriptiva. Sin embargo, en la pagina 64 numeral 17 otras penalidades, se considerará para efectos de cálculo y se considerara en la (suscripción de contrato), en concordancia con el numeral 163.2 del artículo 163 del RLCE

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC  
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-UNAMBA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA, PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTION INSTITUCIONAL EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA EN AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC"

Ruc/código :	10214528253	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO	Hora de envío :	12:41:16

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

FACTIBILIDADES DE SERVICIOS

EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA SE SOLICITA QUE EL CONSULTOR GANADOR DE LA BUENA PRO REALIZE LAS GESTIONES Y TRAMITES DE LAS FACTIBILIDADES DE SERVICIOS

PREGUNTAMOS QUE PASARIA SI A PESAR QUE EL CONSULTOR REALIZO LOS TRAMITES ANTE LAS CONSEJERIAS ESTAS NO EMITEN LAS FACTIBILIDADES SOLICITADAS CON TIEMPO POR EL CONSULTOR. SE SUSPENDE LA CONSULTORIA POR ESTE MOTIVO.

LA ENTIDAD COMO SOLUCIONARIA ESTE PROBLEMA DE SUCEDER.

SOLICITO ACLARAR ESTE PUNTO EN VISTA QUE LAS CONSEJERIAS A NIVEL NACIONAL SE DEMORAN EN EMITIR LAS FACTIBILIDADES DE SERVICIOS QUE SE SOLICITAN

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** TDR      **Literal:** NO TIENE      **Página:** TODO

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ES UNA CONSULTA

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara, respecto al trámite de factibilidad de servicios eléctrico, suministro de agua y alcantarillado, al primer entregable se preestará el inicio de trámite, contando con 120 días calendarios de plazo hasta la obtención de la constancia definitiva de factibilidad

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC  
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-UNAMBA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA, PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTION INSTITUCIONAL EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA EN AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC"

Ruc/código :	10214528253	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO	Hora de envío :	13:02:11

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

APROBACION EXP. SISTEMA DE UTILIZACION DE MEDIA TENSION EN LOS TERMINOS DE REFENCIA SE SOLICITA QUE EL CONSULTOR GANADOR DE LA BUENA PRO REALIZE LAS GESTIONES Y TRAMITES DEL SISTEMA DE UTILIZACION DE MEDIA TENSIONADA PREGUNTAMOS QUE PASARIA SI A PESAR QUE EL CONSULTOR REALIZO LOS TRAMITES ANTE LAS CONSESIONARIAS ESTAS NO EMITEN LA APROBACION DEL PROYECTO DE MEDIA TENSION A TIEMPO. SE SUSPENDE LA CONSULTORIA POR ESTE MOTIVO. LA ENTIDAD COMO SOLUCIONARIA ESTE PROBLEMA DE SUCEDER. SOLICITO ACLARAR ESTE PUNTO EN VISTA QUE LAS CONSESIONARIAS A NIVEL NACIONAL SE DEMORAN EN EMITIR LAS FACTIBILIDADES DE SERVICIOS QUE SE SOLICITAN

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** TDR      **Literal:** 10.5      **Página:** 45

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ES UNA CONSULTA

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara, respecto a la observación de numeral 10.5 de la pagina 45 aprobación sistema de utilización, se entiende que se refiere al diseño eléctrico, que al primer entregable debiera presentar el inicio de tramite, por lo que, tiene 120 días calendarios para culminar dicho trámite

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC  
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-UNAMBA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA, PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTION INSTITUCIONAL EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA EN AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC"

Ruc/código :	10214528253	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO	Hora de envío :	13:03:35

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

TRAMITE CIRA y PMA

EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA SE SOLICITA QUE EL CONSULTOR GANADOR DE LA BUENA PRO REALIZE LAS GESTIONES Y TRAMITES DE OBTENCION DEL CIRA Y PMA.

PREGUNTAMOS QUE PASARIA SI A PESAR QUE EL CONSULTOR REALIZO LOS TRAMITES ANTE LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE ESTAS NO EMITEN LAS CPNSTANCIAS DE APROBACION.

SE SUSPENDE LA CONSULTORIA POR ESTE MOTIVO.

LA ENTIDAD COMO SOLUCIONARIA ESTE PROBLEMA DE SUCEDER.

SOLICITO ACLARAR ESTE PUNTO EN VISTA QUE LAS ENTIDADES A NIVEL NACIONAL SE DEMORAN EN EMITIR LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES QUE SE SOLICITAN

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: NO TIENE      Página: TODO

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ES UNA CONSULTA

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara, que para el trámite del CIRA y PMA inicia al primer entregable, contando con 120 días calendario para la obtención del certificado y aprobación por la entidad competente

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC  
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-UNAMBA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA, PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTION INSTITUCIONAL EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA EN AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC"

Ruc/código :	10214528253	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO	Hora de envío :	13:16:58

**Consulta:** Nro. 9

**Consulta/Observación:**

PAGOS DERECHOS DE LICENCIA DE EDIFICACION  
EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA SE MENCIONA SOLICITA QUE EL CONSULTOR GANADOR DE LA BUENA PRO REALIZE LAS GESTIONES Y TRAMITES DE OBTENCION DE LA LICENCIA DE EDIFICACION.  
EN LA ESTRUCTURA DE COSTOS NO SE DETALLA EL PAGO DE DERECHOS DE LICENCIA DE EDIFICACION.  
SOLICITO ACLARAR ES PUNTO EN LO REFERENTE AL PAGO DE DERECHOS QUE CORRESPONDERIA REALIZAR LA ENTIDAD.  
SE SUSPENDERIA LA CONSULTORIA POR ESTE MOTIVO HASTA QUE LA ENTIDAD PROCEDA A PAGAR A LOS TRIBUTOS CORRESPNDIENTES.  
LA ENTIDAD COMO SOLUCIONARIA ESTE PROBLEMA DE SUCEDER.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** TDR      **Literal:** 7      **Página:** 40

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ES UNA CONSULTA

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara, que en concordancia con el Artículo 19 de la Contitución Política del Perú. Las Universidades, Institutos Superiores y demas centros educativos constituidos conforme a la legislación en la materia, gozan de inafección de todo impuesto directo e indirecto que afecte los bienes (...)"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC  
**Nomenclatura :** AS-SM-21-2023-UNAMBA-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Consultoría de Obra  
**Descripción del objeto :** CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA, PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTION INSTITUCIONAL EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA EN AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC"

Ruc/código :	10214528253	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO	Hora de envío :	13:31:35

**Consulta:** Nro. 10

**Consulta/Observación:**

TRAMITE AMBIENTAL

EN LOS TERMINOS DE REFENCIA SE SOLICITA QUE EL CONSULTOR GANADOR DE LA BUENA PRO REALIZE LAS GESTIONES Y TRAMITES DE CERTIFICACION AMBIENTAL.

PREGUNTAMOS QUE PASARIA SI A PESAR QUE EL CONSULTOR REALIZO LOS TRAMITES ANTE LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE ESTAS NO EMITEN LAS CONSTANCIAS DE APROBACION.

SE SUSPENDE LA CONSULTORIA POR ESTE MOTIVO.

LA ENTIDAD COMO SOLUCIONARIA ESTE PROBLEMA DE SUCEDER.

SOLICITO ACLARAR ESTE PUNTO EN VISTA QUE LAS ENTIDADES A NIVEL NACIONAL SE DEMORAN EN EMITIR LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES QUE SE SOLICITAN

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** TDR      **Literal:** 10.5      **Página:** 46

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ES UNA CONSULTA

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara, que para el trámite ambiental inicia al primer entregable, contando con 120 días calendario para la obtención del certificado y aprobación por la entidad competente

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC  
**Nomenclatura :** AS-SM-21-2023-UNAMBA-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Consultoría de Obra  
**Descripción del objeto :** CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA, PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTION INSTITUCIONAL EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA EN AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC"

Ruc/código :	20528003401	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	LOS DELFINES CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:34:26

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

Con la finalidad de promover la mayor participación de postores y considerando el tiempo de ejecución de la prestación de la consultoría se solicita reducir el tiempo de experiencia para el personal clave en el cargo de Jefe de Proyecto en 36 meses.

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 3.2    **Literal:** 3.2    **Página:** 85

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principios que rigen las contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se Acoge, respecto a la observación planteada se admite. Por otro lado, se busca contar con un expediente técnico de calidad, en ese sentido se plantea experiencia para el jefe de proyecto, especialista en Arquitectura y especialista en Estructuras treinta y seis (36) meses.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Experiencia para el jefe de proyecto, especialista en Arquitectura y especialista en Estructuras treinta y seis (36) meses.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC  
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-UNAMBA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA, PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTION INSTITUCIONAL EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA EN AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC"

Ruc/código :	20528003401	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	LOS DELFINES CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:34:26

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

Con la finalidad de promover la mayor participación de postores y considerando el tiempo de ejecución de la prestación de la consultoría se solicita reducir el tiempo de experiencia a 24 meses, para el personal clave en el cargo de:  
Especialista en Arquitectura,  
Especialista en Estructuras,  
Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia,  
Especialista en Instalaciones Eléctricas y Domótica,  
Especialista en Instalaciones Electromecánicas,  
Especialista en Instalaciones Sanitarias,  
Especialista en Equipamiento,  
Especialista en Impacto Ambiental,  
Especialista en Instalaciones Especiales y Telecomunicaciones Data Center (TIC)

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: 3.2      Página: 64

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principios que rigen las contrataciones.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se Acoge, respecto a la observación planteada se admite. Por otro lado, se busca contar con un expediente técnico de calidad, en ese sentido se plantea experiencia para los demás profesionales veinte cuatro (24) meses

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Experiencia para los demás profesionales será de veinte cuatro (24) meses.